

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anexas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una Cuadrilla.

Gerona, 20 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reig.—1231.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Mutualidad del Seguro Escolar, del Instituto Nacional de Previsión, por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Subinspectores del Seguro Escolar.

La Mutualidad del Seguro Escolar anuncia la convocatoria del concurso para proveer dos plazas de Subinspectores del Seguro Escolar, dotadas con cuarenta y seis mil pesetas anuales, entre españoles menores de treinta y cinco años, Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o Ciencias Matemáticas o Actuarios de Seguros, o los que sean estudiantes de último curso de estas Licenciaturas.

El plazo de solicitud es de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases del concurso pueden examinarse en los tablones de anuncios de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social; en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario; en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión o en las Jefaturas Provinciales del Sindicato Español Universitario.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Secretario general, Hermenegildo Moreno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dispone la provisión, por concurso de la plaza de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Sevilla.

Esta Dirección General ha dispuesto que de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Sevilla.

El plazo para la admisión de instancias, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo y los que se encuentren en la situación de «Supernumerario», de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, que lleven más de diez años de servicio en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentran destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General, y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del con-

curso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—El Director general, Antonio Moscoso

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dispone la provisión por concurso de la plaza de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Tarragona.

Esta Dirección General ha dispuesto que, de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se anuncia la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Tarragona.

El plazo para la admisión de instancias, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo y los que se encuentren en la situación de «Supernumerario», de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, que lleven más de diez años de servicio en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentran destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriormente anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Auxiliar de segunda de la plantilla de personal no funcionario público de este Instituto.

Hallándose vacante en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias una plaza de Auxiliar de segunda de la plantilla del personal del Centro no funcionario público, dotada con la gratificación de 16.500 pesetas, consignada en el vigente presupuesto autónomo del Instituto Forestal.

Esta Dirección ha acordado convocar el correspondiente concurso-oposición para su provisión.

Dicha plaza disfrutará, con cargo al citado presupuesto autónomo del Centro, de los demás emolumentos reglamentarios que pudieran corresponderle.

El desempeño de esta plaza es incompatible con el de otros empleos o actividades dentro de los horarios de trabajo establecidos o que se establezcan en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Condiciones para poder concursar

Podrán tomar parte en el mencionado concurso-oposición quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, haber cumplido el servicio militar y tener una edad no inferior a dieciocho años ni

supere a cuarenta años en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, exceptuándose los comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957, en lo que respecta a la edad máxima; las aspirantes deberán haber cumplido el Servicio Social.

b) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio.

c) Carecer de antecedentes penales, no encontrarse sometido a proceso ni haber sido separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincial o Municipal o de Entidades privadas por faltas cometidas en su empleo.

Instrucciones

1.ª Los aspirantes a dicha vacante deberán solicitarla mediante instancia dirigida al Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias (apartado 8.111, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma harán constar su nombre y dos apellidos, naturalidad, domicilio y relación de los méritos que aleguen.

2.ª De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento del Régimen de Oposiciones y Concursos, será necesario únicamente la presentación de la instancia en la que los aspirantes harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancia, acompañando dos fotografías y los documentos que, a su juicio, acrediten su aptitud y méritos especiales para el desempeño de la plaza que solicitan. Asimismo harán mención expresa de que en el caso de obtener la plaza solicitada se comprometen a desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años.

3.ª La convocatoria y las bases de este concurso podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición, ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles sin recaer Resolución sobre el mismo.

5.ª Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, en el caso de apreciar méritos suficientes para adjudicar directamente los concursos-oposición, y previos los trámites reglamentarios, elevará a la Dirección General de Montes la propuesta de nombramiento definitivo que acuerde la Junta Directiva del citado Instituto Forestal.

En el caso de no apreciarse méritos suficientes para la resolución directa del concurso-oposición, la Dirección del Instituto dispondrá la realización de aquellas pruebas de aptitud que considere convenientes ante los Tribunales nombrados al efecto, y a ellas habrán de someterse los concursantes, para lo cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos, pudiéndose interponer por los interesados que consideren infundada su exclusión recurso de reposición, conforme a lo consignado en los apartados tercero y cuarto de esta convocatoria.

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias nombrará los Tribunales competentes haciendo pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Cuando el nombramiento de los Tribunales o de alguno de sus miembros no se haga de acuerdo con las disposiciones vigentes, podrán impugnarlo los interesados conforme a lo dispuesto en el apartado tercero.

8.ª Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el comienzo del primer ejercicio, así como la fecha, hora y lugar de celebración.

9.ª Los concursantes que no se presenten el día que les corresponda actuar, y siempre que sea por causa debidamente justificada a juicio del Tribunal, serán nuevamente convocados, y si no concurrieran a este segundo llamamiento se considerarán eliminados, sin que en ningún caso puedan efectuar reclamación alguna.

10. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria o cualquier otra infracción, los concursantes podrán reclamar ante el Tribunal en el mismo día o dentro del siguiente hábil.

Producida la reclamación, el Tribunal suspenderá la práctica de los ejercicios al finalizar la sesión, debiendo resolverla en el mismo día en que se haya presentado o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

11. La resolución a que se refiere el número anterior será irrecusable, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto

estimen procedente, caso de impugnar la resolución final del concurso-oposición.

12. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

13. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

14. El aspirante excluido podrá recurrir conforme a lo dispuesto en el apartado tercero.

15. El Tribunal cuando excluya a un concursante lo notificará en el mismo día, por conducto reglamentario, a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la cual determinará si deben interrumpirse o no las pruebas de aptitud.

16. Terminadas las pruebas de aptitud, los correspondientes Tribunales redactarán las propuestas de los aspirantes admitidos que serán sometidas a la Junta directiva, la cual formulará sus correspondientes propuestas de nombramiento, que a través de la Dirección del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias se elevarán a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, quien resolverá en definitiva.

17. Los Tribunales no podrán proponer para su nombramiento definitivo por la Dirección General de Montes mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

18. Las órdenes aprobatorias que en definitiva adopte la Dirección General de Montes serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando obligados los interesados a presentar en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias los documentos que se relacionan en el apartado correspondiente de esta convocatoria y dentro del plazo que también se marca.

19. Quienes en el plazo que se señala y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación reseñada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

20. Si los aspirantes nombrados no cumplimentasen lo dispuesto en el apartado anterior, el Tribunal correspondiente formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo superado las pruebas de aptitud y según el orden de calificación obtenido tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

21. Notificado el nombramiento a los interesados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles; caso contrario se entenderá renuncian al desempeño de la plaza sin derecho a reclamación alguna, debiendo formular el Tribunal correspondiente propuesta adicional ajustándose a las normas del apartado 20.

Documentación

Los concursantes comprendidos en las órdenes aprobatorias de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial mencionados en el apartado dieciocho presentarán en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

Certificado reintegrado con póliza de tres pesetas del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada en el caso de que dicho lugar no pertenezca a la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

Declaración jurada reintegrada con 0,50 pesetas de no estar procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado o de otras Corporaciones públicas y Entidades privadas.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio.

Certificación negativa del Servicio Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de tres pesetas.

Documentos acreditativos del cumplimiento o exención legal del servicio militar o del Servicio Social.

Certificado de Entidad oficial que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del concursante expresiva de su buena conducta.

Pruebas de aptitud

Las pruebas de aptitud, que comprenderán dos ejercicios obligatorios y uno voluntario, serán las siguientes:

1.1. Copiar a máquina, durante el tiempo que acuerde el Tribunal y a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto, los ejercicios que se estimen oportunos, pudiendo utilizar máquina de escribir propia de teclado universal.

1.2. Redacción de un escrito sobre el asunto o materia que se indique por el Tribunal para apreciar la aptitud de redactar correctamente.

1.3. Nociones de organización de ficheros, clasificación y archivo de toda clase de documentos, en la forma y tiempo que se acuerde por el Tribunal.

2.1. Escritura a mano y al dictado del párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde, con el fin de apreciar la caligrafía y ortografía.

2.2. Resolver por escrito ejercicios o problemas de aritmética elemental.

2.3. Desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte, que versará sobre nociones elementales de las cuestiones siguientes:

- a) Ministerio de Agricultura: Ideas generales sobre su misión y estructura.
- b) La administración forestal: Conocimiento de sus funciones y organización.
- c) El Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias: Su naturaleza, misión y organización.

3.1. Voluntario.—Este examen se realizará por quienes lo hubieran solicitado como mérito en la instancia. Consistirá en traducir directamente al castellano de los idiomas francés, inglés o alemán un texto facilitado por el Tribunal. El examen de cada idioma será independiente y podrá ser elegido uno sólo o varios.

Calificaciones

Los ejercicios se calificarán por puntos de uno al diez, siendo necesarios cinco para ser aprobados, obteniéndose la puntuación total de cada concursante por suma de la puntuación de los ejercicios obligatorios y de los que hayan logrado en los voluntarios, siempre que se alcance un mínimo de cinco puntos por ejercicio.

Por el Tribunal será anotado el tiempo invertido en cada ejercicio, que podrá tenerse en cuenta en la puntuación.

Méritos

Haber prestado servicios en Centros de la especialización y preferentemente en el Instituto Forestal.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director, P. Virgili Sorribes.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 12 de abril de 1962.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número quinto del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el próximo día 12 de los corrientes, a las diez y media de la mañana.

Lo que se publica a los efectos oportunos y para conocimiento de los señores Procuradores.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Presidente, Esteban de Bilbao y Eguía.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de marzo de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Saltillo a favor de don José María Sanchiz y Gil de Avalle.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Saltillo a favor de don José María Sanchiz y Gil de Avalle, por cesión otorgada en escritura pública por su padre, don José Sanchiz y Álvarez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Ignacio Herrero y Garralda la sucesión en el título de Marqués de la Hermida.

Don Ignacio Herrero y Garralda ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Hermida, vacante por fallecimiento de su padre don Ignacio Herrero y de Collantes, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de marzo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Santander por la que se anuncia subasta para la venta de unos terrenos del Estado.

Habiendo sido acordado por la Superioridad la venta en pública subasta de unos terrenos del Estado, Ramo del Ejército, situados en la villa de Santoña (Santander), denominados:

- «Terrenos del Brusco», situados en la falda Este del monte.
- «Batería de San Nicolás», en la falda Oeste.
- «Batería de la Canteras», en la playa de Berría, próxima a la falda Este.

Los límites de esta finca, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio López, número 22, primero (Intendencia Militar), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña, y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza el día 25 de abril del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 24 de marzo de 1962.—El Comandante Jefe. Agapito Díaz García.—1.310.

4.ª 4-4-1962